

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 022 - 2019-MDB**

Bellavista, 09 de mayo de 2019

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**

#### **VISTO:**

El Informe N° 030-2019-MDB/GPICT de la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 030-2019-MDB/GPICT, la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica propone al Concejo Municipal la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;

Que, mediante Memorando N° 114-2019-MDB/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, tiene por objeto: "establecer los mecanismos de cooperación interinstitucional estableciendo lineamientos de mutua coordinación y cooperación entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, que les permita unir esfuerzos encaminados a mejorar la calidad de vida de los vecinos, así como el desarrollo institucional, beneficiando a las jurisdicciones de ambas municipalidades";

Que, el literal u) del artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Bellavista, establece que la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica tiene como función "Evaluar los proyectos de convenios de cooperación y verificar su conformidad y sujeción a las políticas institucionales y normatividad vigente";

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972, EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD, ADOPTO LO SIGUIENTE:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, autorizando al señor Alcalde a suscribir el precitado Convenio.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO  
ALCALDE